



VISTO el Expediente N° 147251; la Resolución C.D. N° 100/2025 - Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil (Cód. 6420) con extensión a Lengua Inglesa IV (Cód. 6426) y Seminario Taller de Producción de Textos Literarios (Cód. 6422), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. y los Recursos de Impugnación interpuestos por las postulantes Victoria Macarena DALLO (D.N.I. 33.006.327) y Ana Clara BELLINI TARANILLA (D.N.I. 35.473.098); y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de junio de 2025, se constituye el Jurado oportunamente designado para entender en el Concurso de referencia y se expide mediante dictamen obrante a fs. 85 del citado Expediente.

Que, notificado que fue el dictamen del Jurado, éste es impugnado por la aspirante Victoria Macarena DALLO (D.N.I. 33.006.327) a fs. 90/92 y por la aspirante Ana Clara BELLINI TARANILLA (D.N.I. 35.473.098) a fs. 93/94 del Expediente N° 147251.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: *“Que el Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Universidad Nacional de Río Cuarto está regido por la RCS N° 003/200 y su Reglamentación para la Facultad de Ciencias Humanas, por la RCD N° 595/2018 y la 286/2022; Que el inciso d) del artículo 30 de la RCD N° 595/2018 prevé que el dictamen del jurado detalle y valore cuantitativamente los ítems de la grilla de evaluación; Que a través de la RCD N° 286/2022, se corrigió la redacción de dicho inciso y siendo ésta la redacción definitiva y hoy vigente: “el detalle y la valoración cuantitativa de los aspectos señalados a continuación, considerando que, para cargos de Profesor, sobre un total de 100 puntos, 40 corresponderán a la Clase de Oposición y Entrevista Personal, 60 puntos a los Antecedentes Generales dentro de los cuales la actividad de docencia no podrá ser menor a 20 puntos. Para cargos de Auxiliar, sobre un total de 100 puntos, 50 corresponderán a la Clase de Oposición y Entrevista Personal y 50 a Antecedentes Generales, dentro de los cuales la actividad de docencia no podrá ser menor a 10 puntos...; Que según inciso e) del artículo 30 de la RCD N° 595/2018, el orden de méritos deberá estar debidamente fundamentado, sobre la base de los criterios enunciados en aquellos ítems; Que si bien el dictamen emitido por el jurado interviniente ofrece la grilla con las valoraciones finales de los ítems requeridos en el referido inciso d) de la RCD N° 595, podría ofrecer mayor claridad si profundizara más en los fundamentos previstos dentro del inciso e)”*.

Que mediante Despacho de fecha de 01 de agosto de 2025, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, sugiere: *“Solicitar al tribunal que intervino en el Concurso Público por Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo efectivo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la cátedra Literatura Infantil y Juvenil (6420), con extensión a Lengua Inglesa IV (6426) y Seminario Taller de Producción de Textos Literarios (6422), dentro del Departamento de Lenguas, ampliación de su dictamen de fecha 13 de junio de 2025”*.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de agosto de 2025.



Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y consecuentemente con ello: Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición integrado en el Expediente N° 147251, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en los respectivos Recursos de Impugnación interpuestos por las aspirantes Victoria Macarena DALLO (D.N.I. 33.006.327) y Ana Clara BELLINI TARANILLA (D.N.I. 35.473.098).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, vuelva a este Consejo Directivo para la prosecución de las actuaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 354/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 14:05:33

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-354_25 Solicitud Ampliacion Dictamen Concurso Ayte 1ra Semi asig 6420 Lenguas [d41981]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas